El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 16/07/2019 04:28:36

dicha participación por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme lo señala el Oficio N° 2797-2019-SECEJE-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE, del Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (…)";

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)";

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su artículo 10 establece que "10.1. Durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (…) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (…)";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (…)";

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que "(…) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (…)";

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2017-IN; y, el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú José Manuel Álvarez Rosario, del 17 al 20 de julio de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto, que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe US$		Días		Personas		Total US$
Pasajes aéreos	906,00	X		X	1	=	906,00
Viáticos	370,00	X	3	X	1	=	1 110,00

Artículo 3.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

1788880-1

PRODUCE

Aprueban y dejan sin efecto Normas Técnicas Peruanas sobre cementos, cales, concreto y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 010-2019-INACAL/DN

Lima, 11 de Julio de 2019

VISTO: El Informe Nº 005-2019-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley Nº 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley Nº 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado,

establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2019, a través del Informe Nº 001-2019-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 04 de febrero de 2019, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe Nº 005-2019-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 40 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Agregados, concreto, concreto armado y concreto pretensado, b) Calidad de agua, c) Cementos, cales y yesos, d) Codificación e intercambio electrónico de datos, e) Gestión ambiental, f) Información geográfica - Geomática, g) Saneamiento, h) Textiles y confecciones; corresponde aprobarlas en su versión 2019 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2019:

NTP 334.048:2014 (revisada el 2019)	CEMENTOS. Determinación del contenido de aire en morteros de cemento hidráulico. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 334.048:2014
NTP 334.078:2014 (revisada el 2019)	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar el sulfato extraíble en el agua del mortero endurecido de cemento Pórtland hidratado. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 334.078:2014
NTP 334.137:2014 (revisada el 2019)	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar el contenido de cemento Pórtland del concreto endurecido. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 334.137:2014
NTP 334.138:2014 (revisada el 2019)	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar la retención de agua en morteros a base de cemento Pórtland. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 334.138:2014
NTP 334.140:2014 (revisada el 2019)	CALES. Cal viva, cal hidratada y piedra caliza para usos ambientales. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 334.140:2014
NTP 334.136:2014 (revisada el 2019)	CEMENTOS. Guía normalizada para el uso comercial del polvo del horno de cal y polvo de horno de cemento Pórtland. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 334.136:2014
NTP 334.183:2014 (revisada el 2019)	CEMENTOS. Método de ensayo normalizado para morteros autonivelantes a base de cementos hidráulicos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 334.183:2014
NTP 334.184:2014 (revisada el 2019)	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar la reactividad potencial álcali-sílice de combinaciones de materiales de cemento y agregados. Método acelerado de la barra de mortero. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 334.184:2014
NTP 339.039:2004 (revisada el 2019)	CONCRETO. Tubos de concreto armado para la conducción de líquidos sin presión. Muestreo y recepción. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 339.039:2004
NTP 339.047:2014 (revisada el 2019)	CONCRETO. Definiciones y terminología relativas al concreto y agregados. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 339.047:2014
NTP 339.067:2004 (revisada el 2019)	CONCRETO. Tubos de concreto simple para la conducción de líquidos sin presión. Método de ensayo de permeabilidad. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 339.067:2004
NTP 339.068:2004 (revisada el 2019)	CONCRETO. Tubos de concreto para la conducción de líquidos sin presión. Método de ensayo de dimensiones. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 339.068:2004
NTP 339.088:2014 (revisada el 2019)	CONCRETO. Agua de mezcla utilizada en la producción de concreto de cemento Pórtland. Requisitos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 339.088:2014
NTP 339.071:2009 (revisada el 2019)	CONCRETO. Método de ensayo para determinar el residuo sólido y el contenido de materia orgánica (sólidos volátiles) de las aguas usadas para elaborar morteros y concretos de cemento Pórtland. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 339.071:2009
NTP 339.242:2014 (revisada el 2019)	CONCRETO. Método de ensayo para determinar la conductividad eléctrica total del concreto endurecido. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 339.242:2014
NTP 339.243:2014 (revisada el 2019)	CONCRETO. Nomenclatura descriptiva de los constituyentes de los agregados para el concreto. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 339.243:2014
NTP 400.019:2014 (revisada el 2019)	AGREGADOS. Método de ensayo normalizado para determinar la resistencia a la degradación en agregados gruesos de tamaños menores por abrasión e impacto en la máquina de Los Ángeles. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 400.019:2014
NTP 400.020:2014 (revisada el 2019)	AGREGADOS. Método de ensayo normalizado para determinar la resistencia a la degradación en agregados gruesos de tamaño grande por abrasión e impacto en la máquina de Los Ángeles. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 400.020:2014
NTP 339.180:1999 (revisada el 2019)	CONCRETO. Tubos a presión de concreto pretensado, sin cilindro de acero en el núcleo. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 339.180:1999
NTP 231.004:2014 (revisada el 2019)	TEXTILES. Escala de grises para transferencia de color (manchado). 3ª Edición Reemplaza a la NTP 231.004:2014
NTP 231.005:2014 (revisada el 2019)	TEXTILES. Escala de grises para cambio de color. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 231.005:2014
NTP-ISO 139:2014 (revisada el 2019)	Textiles. Atmósferas estándar para acondicionamiento y ensayos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 139:2014
NTP- ISO 105-C09:2009 (revisada el 2019)	Textiles. Ensayos de solidez del color. Parte C09: Solidez del color al lavado doméstico y comercial. Comportamiento al blanqueo oxidante empleando un detergente de referencia sin fosfatos que incorpora un activador de blanqueo a baja temperatura. 1ª Edición Reemplaza a la NTP- ISO 105-C09:2009

NTP 350.110:1999 (revisada el 2019)	MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. Medidores para agua potable fría. Medidores de velocidad. Requisitos de materiales. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 350.110:1999 (revisada el 2014)
NTP 350.114:2004 (revisada el 2019)	FIERRO DE SANEAMIENTO. Válvulas de esfera de 150 mm a 1 200 mm. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 350.114:2004 (revisada el 2014)
NTP-ISO 5996:2001 (revisada el 2019)	Válvulas de compuerta de hierro fundido. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 5996:2001 (revisada el 2014)
NTP-RT/ISO TR 14049:2014 (revisada el 2019)	Gestión ambiental. Análisis del ciclo de vida. Ejemplos ilustrativos de la aplicación de la ISO 14044 para la definición del objetivo, del alcance y el análisis de inventario. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-RT/ISO/TR 14049:2014
NTP 900.075:2014 (revisada el 2019)	PAPEL. Método de verificación del contenido de fibra reciclada en la fabricación de papeles y cartones. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 900.075:2014
NTP 214.007:1999 (revisada el 2019)	AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de color. Método de comparación visual. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 214.007:1999
NTP 214.026:1999 (revisada el 2019)	AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de la alcalinidad. Método volumétrico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 214.026:1999
NTP 214.018:1999 (revisada el 2019)	AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de la dureza. Método volumétrico con EDTA. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 214.018:1999
NTP 821.081:1999 (revisada el 2019)	CÓDIGO DE BARRAS. Especificaciones de simbología. "CODABAR". 1ª Edición Reemplaza a la NTP 821.081:1999 (revisada el 2014)
NTP 821.073: 1999 (revisada el 2019)	CÓDIGO DE BARRAS. Especificaciones de simbología. EAN/UPC. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 821.073: 1999
NTP 821.082:1999 (revisada el 2019)	CÓDIGO DE BARRAS. Especificaciones de simbología. "Código 39". 1ª Edición Reemplaza a la NTP 821.082:1999
NTP 821.103:2005 (revisada el 2019)	CÓDIGO DE BARRAS. Guía de trazabilidad de carnes. Lineamientos para la aplicación de los estándares EAN•UCC. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 821.103:2005 (revisada el 2014)
NTP 821.076:1999 (revisada el 2019)	EDI. Mensaje de información de los interlocutores (PARTIN). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 821.076:1999 (revisada el 2014)
NTP 821.100:2003 (revisada el 2019)	EDI. Mensaje de consulta sobre productos (PROINQ). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 821.100:2003 (revisada el 2014)
NTP-ISO 28001:2010 (revisada el 2019)	Sistemas de gestión de la seguridad para la cadena de suministro. Buenas prácticas para la implementación de la seguridad para la cadena de suministro, evaluaciones y planes. Requisitos y guía. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 28001:2010 (revisada el 2014)
NTP-ISO 19128:2014 (revisada el 2019)	Información geográfica. Interfaz de servidor web de mapas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 19128:2014
NTP-ISO 19152:2014 (revisada el 2019)	Información geográfica. Modelo para el ámbito de la administración del territorio. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 19152:2014

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 334.048:2014	CEMENTOS. Determinación del contenido de aire en morteros de cemento hidráulico. 4ª edición
NTP 334.078:2014	CEMENTOS. Cemento Portland hidratado. Método de ensayo normalizado para el sulfato extraíble en el agua en el mortero endurecido de cemento Portland hidratado. 3ª Edición
NTP 334.137:2014	CEMENTOS. Método de ensayo para la determinación del contenido de cemento Portland del concreto endurecido. 2ª Edición
NTP 334.138:2014	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar la retención de agua en morteros a base de cemento Portland. 2ª Edición
NTP 334.140:2014	Especificación normalizada para cal viva, cal hidratada y piedra caliza para usos ambientales. Requisitos. 2ª Edición
NTP 334.136:2014	CEMENTOS. Guía normalizada para el uso comercial del polvo del horno de cal y polvo de horno de cemento Portland. 2ª Edición
NTP 334.183:2014	CEMENTOS. Método de ensayo normalizado para morteros autonivelantes a base de cementos hidráulicos. 1ª Edición
NTP 334.184:2014	CEMENTOS. Método de ensayo normalizado para determinar la reactividad potencial álcali-sílice de combinaciones de materiales de cemento y agregados (Método acelerado de la barra de mortero). 1ª Edición
NTP 339.039:2004	TUBOS DE HORMIGÓN (CONCRETO) ARMADO PARA LA CONDUCCIÓN DE LÍQUIDOS SIN PRESIÓN. Muestreo y recepción. 2ª Edición
NTP 339.047:2014	CONCRETO. Definiciones y terminología relativas al concreto y agregados. 3ª Edición
NTP 339.067:2004	TUBOS DE HORMIGÓN (CONCRETO) SIMPLE PARA LA CONDUCCIÓN DE LÍQUIDOS SIN PRESIÓN. Método de ensayo de permeabilidad. 2ª Edición
NTP 339.068:2004	TUBOS DE HORMIGÓN (CONCRETO) PARA LA CONDUCCIÓN DE LÍQUIDOS SIN PRESIÓN. Método de ensayo de dimensiones. 2ª Edición
NTP 339.088:2014	CONCRETO. Agua de mezcla utilizada en la producción de concreto de cemento Portland. Requisitos. 3ª Edición
NTP 339.071:2009	HORMIGÓN (CONCRETO). Método de ensayo normalizado para

	determinar el residuo sólido y el contenido de materia orgánica (sólidos volátiles) de las aguas usadas para elaborar morteros y concretos de cemento Portland. 2ª Edición
NTP 339.242:2014	CONCRETO. Método de ensayo para determinar la conductividad eléctrica total del concreto endurecido. 1ª Edición
NTP 339.243:2014	CONCRETO. Nomenclatura descriptiva normalizada de los constituyentes de los agregados para el concreto. 1ª Edición
NTP 400.019:2014	AGREGADOS. Método de ensayo normalizado para la determinación de la resistencia a la degradación en agregados gruesos de tamaños menores por abrasión e impacto en la máquina de Los Ángeles. 3ª Edición
NTP 400.020:2014	AGREGADOS. Método de ensayo normalizado para la determinación de la resistencia a la degradación en agregados gruesos de tamaño grande por abrasión e impacto en la máquina de Los Ángeles. 3ª Edición
NTP 339.180:1999	TUBOS A PRESION DE CONCRETO PRETENSADO SIN CILINDRO DE ACERO EN EL NUCLEO. 1ª Edición
NTP 231.004:2014	TEXTILES. Escala de grises para transferencia de color (manchado). 3ª Edición
NTP 231.005:2014	TEXTILES. Escala de grises para cambio de color. 3ª Edición
NTP-ISO 139:2014	TEXTILES. Atmósfera estándar para acondicionamiento y ensayos. 2ª Edición
NTP- ISO 105-C09:2009	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte C09: Solidez del color al lavado doméstico y comercial. Comportamiento al blanqueo oxidante empleando un detergente de referencia sin fosfatos que incorpora un activador de blanqueo a baja temperatura. 1ª Edición
NTP 350.110:1999 (revisada el 2014)	MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. Medidores para agua potable fría. Medidores de velocidad. Especificaciones de materiales. 1ª Edición
NTP 350.114:2004 (revisada el 2014)	VÁLVULAS DE ESFERA DE 150 mm HASTA 1 200 mm. Requisitos. 1ª Edición
NTP-ISO 5996:2001 (revisada el 2014)	VÁLVULAS DE COMPUERTA DE HIERRO FUNDIDO. 1ª Edición
NTP-RT/ISO/TR 14049:2014	GESTIÓN AMBIENTAL. Análisis del ciclo de vida. Ejemplos ilustrativos de la aplicación de la NTP-ISO 14044 para la definición del objetivo, del alcance y el análisis de inventario. 1ª Edición
NTP 900.075:2014	PAPEL. Método de verificación del contenido de fibra reciclada en la fabricación de papeles y cartones. 1ª Edición
NTP 214.007:1999	AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de color. Método de comparación visual. 2ª Edición
NTP 214.026:1999	AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de la alcalinidad. Método volumétrico. 1ª Edición
NTP 214.018:1999	AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de la dureza. Método volumétrico con EDTA. 2ª Edición
NTP 821.081:1999 (revisada el 2014)	CÓDIGO DE BARRAS. Especificaciones de simbología. “CODABAR”.1ª Edición
NTP 821.073: 1999	CODIGO DE BARRAS. Especificaciones de simbología. EAN/UPC. 1ª Edición.
NTP 821.082:1999	CODIGO DE BARRAS. Especificaciones de simbología. “CODIGO 39”. 1ª Edición.
NTP 821.103:2005 (revisada el 2014)	CÓDIGO DE BARRAS. Guía de trazabilidad de carnes. Lineamientos para la aplicación de los estándares EAN•UCC. 1ª Edición
NTP 821.076:1999 (revisada el 2014)	EDI. Mensaje de información de los interlocutores (PARTIN). 1ª Edición.
NTP 821.100:2003 (revisada el 2014)	EDI. Mensaje de consulta sobre productos (PROINQ). 1ª Edición
NTP-ISO 28001:2010 (revisada el 2014)	EDI. Sistemas de gestión de la seguridad para la cadena de suministro. Buenas prácticas para la implementación de la seguridad para la cadena de suministro, evaluaciones y planes. Requisitos y guía. 1ª Edición
NTP-ISO 19128:2014	INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. Interfaz de servidor web de mapas. 1ª Edición
NTP-ISO 19152:2014	INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. Modelo para el ámbito de la administración del territorio. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección De Normalización

1788492-1

SALUD

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 599-2019/MINSA

Mediante Oficio Nº 1920-2019-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial Nº 599-2019/MINSA, publicada en la edición del día 3 de julio de 2019.

- En el Octavo Considerando;

DICE:

“(…)

Que, atendiendo a lo antes expuesto resulta conveniente aprobar la Norma Técnica de Salud: “Uso y Especificaciones Técnicas de la Ropa de Trabajo para el Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, pues tiene como finalidad contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud, mediante la estandarización del uso de la ropa de trabajo del personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, a fin de cumplir con los principios de bioseguridad y los lineamientos de vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud;

(…)”